

2.4 Para el Ejército de Tierra:

- UNE 37105:1981 Cobres C011XX. Chapas y bandas laminadas en frío. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro.
- UNE 37136:1970 Productos de cobre y sus aleaciones. Definiciones y designaciones de sus estados de tratamiento.
- UNE 37147:1983 Aleaciones Cu-Zn y Cu-Zn-Pb C61-XX y C-64XX. Barras estiradas, redondas, cuadradas y hexagonales. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro.
- UNE 37148:1980 Método de ensayo con nitrato mercurioso para productos de forja de cobre y aleaciones de cobre.
- UNE 48174:1961 Finura de molienda de los pigmentos, en las pinturas y esmaltes.
- UNE 51010:1978 Determinación del plomo en gasolinas. Método gravimétrico.

2.5 Para la Armada:

- UNE 20501-2-37/1C:1986 Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica.
- UNE 48038:1954 Materiales empleados en la fabricación de pinturas y barnices. Óxido de antimonio. Características y métodos de ensayo.
- UNE 48079:1960 Índice de acetona.
- UNE 48093:1961 Determinación cuantitativa del mucílago.

Madrid, 6 de julio de 2000.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13958 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de junio de 2000, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Número.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 21 de junio de 2000, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Número, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24570, donde dice: «calle San Bernardo, 489», debe decir: «calle San Bernardo, 49».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13959 *REAL DECRETO 1442/2000, de 21 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de julio de 2000,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a las siguientes personas: Don Antonio Conejo Salguero, don Rafael Leyva Loro, don Alfonso López Fernández, don Dionisio Gonzalo Rey Amez, don Bienvenido Romero García de Montejo, don Santiago Sánchez Mesa, don Victorino Villamor González, don José Zafra Regil y don Ángel Zapatero Antolín.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de julio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
MARIANO RAJOY BREY

MINISTERIO DE ECONOMÍA

13960 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se determina la composición del Jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España»-2000 para la realización de tesis doctorales.*

Las Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo y 16 de julio), regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la precitada Orden de 21 de marzo, esta Secretaría de Estado de Comercio y Turismo ha resuelto:

El Jurado que efectuará la propuesta de adjudicación de las becas «Turismo de España»-2000 enunciadas en el epígrafe estará formado por:

Presidente: Don Javier Díez Miguel, Jefe de Área de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

Vocales:

Don Ruperto Donat Domenech, Director general de la Asociación Mayoristas de Agencias de Viajes.

Don Vicente Vinsac Gil, Secretario del Instituto de Ciencias de la Educación. Universidad Politécnica de Madrid.

Don David Fernández Pulido, Dirección General de Turismo. Junta de Extremadura.

Don José Enseñat Alcocer, Jefe de Proyectos y Productos. Dirección General de Ordenación del Turismo. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Don Carlos Martínez Lóniga, Jefe del Servicio de Estudios. Dirección General de Turismo. Comunidad de Madrid.

Doña Belén Pérez Méndez, Jefe de la Sección de Programación. Dirección General de Turismo. Junta de Castilla y León.

Secretaria: Doña Susana Cepas Palanca, Jefe del Servicio de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo.

La Secretaria tendrá voz pero no voto.

Madrid, 3 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

13961 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 17 de julio de 2000 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 21 de junio de 2000, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 17 de julio de 2000 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo

que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebradas las subastas el día 12 de julio de 2000, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 25 de enero de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 12 de julio de 2000 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003:

a) Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001:

Importe nominal presentado a canje: 329.900.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 279.900.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 106,99 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 106,960 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
106,99	24.200.000,00	106,990
106,98	20.000.000,00	106,980
106,97	50.000.000,00	106,970
106,96 e inferiores	185.700.000,00	106,960

b) Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 334.400.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 114.400.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 114,40 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 114,388 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
114,40	60.000.000,00	114,400
114,38 e inferiores	54.400.000,00	114,388

c) Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 162.700.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 72.200.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 110,07 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 110,027 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
110,07	10.000.000,00	110,070
110,06	2.200.000,00	110,060
110,05	22.000.000,00	110,050
110,00	38.000.000,00	110,027

2. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 97,99 por 100.

3. Como resultado de la subasta reseñada, el 17 de julio de 2000 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003, por un nominal de 520.175.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, el conjunto de los presentadores

de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 920.197 pesetas, equivalente a 5.530,50 euros.

Madrid, 14 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

13962 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», debido a su absorción por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima».*

La entidad «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones en el Mercado de Deuda Pública, ha causado baja en el Registro de Bancos y Banqueros con fecha 28 de junio de 2000, debido a su absorción por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima». Como consecuencia de ello se incumple uno de los requisitos exigidos en los artículos 2.º, 2, y 5.º, 2, de la Orden de 19 de mayo de 1987, para ostentar esta condición, de conformidad con el artículo 12.10.b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Revocar la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», declarando de aplicación a la misma, en cuanto las circunstancias lo requieran, lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 17 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

13963 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora de capacidad plena a «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima».*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, dispone en su artículo 5.º, número 7, que el otorgamiento de la condición de entidad gestora y de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, ha tenido entrada en esta Dirección escrito acompañado de informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora con capacidad plena a «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima».

En virtud de lo anterior y visto que la entidad «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de titular de cuentas y de entidad gestora, procede hacer uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987 y resolver:

1. Otorgar, con fecha 17 de julio de 2000, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora en la categoría de capacidad plena a «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima».

Madrid, 17 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.